

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA CON EL EXPEDIENTE 04/2023/PE/0019 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 22/12/2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021 , así como en la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó en el portal web establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2021 , Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial de Almería resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Alhama con número de expediente 04/2023/PE/0019, teniendo la entidad un plazo de cuatro meses desde la fecha de la publicación para iniciar el proyecto de Empleo y Formación vinculado a la subvención.

**SEGUNDO.-** Con fechas 11/03/2024 y 12/03/2024, han tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial dos solicitudes de ampliación del plazo de inicio de ejecución del Proyecto de Empleo y Formación con número de expediente 04/2023/PE/0042 del Ayuntamiento de Los Gallardos.

Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas y de fuerza mayor para justificar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, alegando que:

En la primera solicitud “Por ser una Entidad pequeña con personal de oficina reducido y por tener un volumen de trabajo considerable que ha dado lugar a no haber podido iniciar los expedientes de selección de personal asociados al Programa de Formación y empleo, por lo que presenta escrito solicitando la ampliación de plazo de inicio”



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	10/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRUMVCWZAUMS5KWUWDG57VD9R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En la segunda solicitud: “Esa administración dispone de una plantilla de personal de oficinas muy reducida con alto volumen de trabajo y escasos medios para la gestión de recursos humano. Añadir además que no solo hay, sino que la persona de administración encargada del proyecto, se encuentra en situación de baja laboral”

De hecho son de aplicación los siguientes :

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO.-**De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:”Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...)podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

**TERCERO.-**El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobreenvenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

**SEGUNDO.-**Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Los Gallardos cuyo número expediente 04/2023/PE/0042 otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses, siendo por tanto el plazo máximo para iniciar el proyecto el 22 de junio de 2024.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Los Gallardos mediante la publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	10/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRUMVCWZAUMS5KWUWDG57VD9R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**QUINTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO ,EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	10/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRUMVCWZAUMS5KWUWDG57VD9R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	